



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ABRIL DE 2018

Suplemento B  
7893

No.- 9171



## CARTA DE OBLIGACIONES DE LOS (AS) SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



Circular número: 0015/2018.

Villahermosa, Tabasco, a 2 de abril de 2018.

TITULARES DE LA GUBERNATURA, DEPENDENCIAS, COORDINACIONES GENERALES Y DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 12 fracción IX y 37 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracciones XXII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, *Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas, Objetivo 2.10. Recuperar la confianza de la ciudadanía en la Administración Pública Estatal, Estrategia 2.10.2 Establecer una política de información oportuna a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, Línea de Acción 2.10.2.4. Crear y difundir la carta de obligaciones del servidor público, se da a conocer:*

- **La Carta de Obligaciones de los(as) Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal**

Misma que se expide con el propósito de concientizar a los(as) servidores públicos sobre la importancia de no incurrir en actos de corrupción y a su vez fomentar en los mismos, el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público, así como en la planeación, adquisición, guarda y administración de los recursos económicos y bienes de que disponga el Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior, se solicita su observancia y difusión conforme a lo siguiente:

- Versión General:** Se difundirá a través de la web [www.tabasco.gob.mx/secotab](http://www.tabasco.gob.mx/secotab), y del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- Versión Personalizada:** La Carta de Obligaciones será firmada con nombre, cargo y área de adscripción por cada servidor público que conforma la Administración Pública Estatal, en duplicado, por lo que una copia se deberá integrar al expediente resguardado en el área de recursos humanos del ente público al que pertenezca y la otra se remitirá al Órgano Interno de Control respectivo, o en su defecto, a esta Secretaría de Contraloría.

El cumplimiento de la presente disposición, deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación de la presente circular.

Los Órganos Internos de Control y/o áreas jurídicas de los entes públicos, verificarán la obediencia de lo establecido en la presente Circular.

ATENTAMENTE

L.C.P. y M.A.P. Lucía Tamayo Barrios  
Secretaria de Contraloría

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Tel. 3.10.47.80  
Villahermosa, Tabasco, México



### Carta de Obligaciones de los(as) Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal

I. Como servidor(a) público(a) buscaré salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de mis funciones.

- **Legalidad.-** Los(as) servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.-** Los(as) servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.-** Los(as) servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.-** Los(as) servidores públicos dan a los(las) ciudadanos(as) y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- **Eficiencia.**- Los(as) servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## II. Manifiesto que mis principales OBLIGACIONES como servidor(a) público(a) son:

1. Actuaré conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas me atribuyen en mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones;
2. Me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
3. Satisfaré el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
4. Daré a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederé privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva;
5. Actuaré conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades;
6. Administraré los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
7. Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos establecidos en la Constitución;
8. Corresponderé a la confianza que la sociedad me ha conferido; tendré una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservaré el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
9. Evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones, y
10. Me abstendré de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

**III. Conozco y acepto que el incumplimiento de los valores y obligaciones del servicio público generan responsabilidades:**

	<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>SANCIONES</b>
<b>INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES</b>	<b>Política o Constitucional.-</b> Para ciertos servidores públicos que en el desempeño de sus funciones, incurran en actos u omisiones que vayan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su adecuado despacho.	Mediante juicio político se puede determinar la destitución o inhabilitación para desempeñar función pública de cualquier índole.
	<b>Penal.-</b> Para el servidor público que incurra en actos u omisiones tipificados como delitos por la legislación.	Se actuará conforme el Código Penal o la ley que tipifique el acto u omisión. En algunos casos, se requiere que el órgano legislativo declare la procedencia o desafuero.
	<b>Laboral especial.-</b> Para servidores públicos de los cuerpos de seguridad, cuando se da un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación patrón trabajador, es decir, de la prestación de servicios personales de forma subordinada.	Las que señalen cada ley especial.
	<b>Administrativa.-</b> Para servidores públicos cuyos actos u omisiones vayan en demérito de la legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, empleo o comisión.	Puede corresponder en atención a la gravedad: la amonestación privada o pública, así como la suspensión, destitución o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión. También puede aplicarse sanciones económicas.
	<b>Resarcitoria.-</b> Para servidores públicos por actos u omisiones del manejo, aplicación y administración de fondos y valores y recursos económicos en general de propiedad o al cuidado de la administración pública estatal, en las actividades de programación y presupuestario y que se traduzcan en daños o perjuicios a la hacienda pública del Estado o al patrimonio de las entidades.	Reparar o indemnizar o resarcir los daños o perjuicios estimables en dinero.



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"*

**T**  
**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.